

Expediente: **536/23**

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VICENTIN IRIGOYEN MARIA ANDREA S/ SUMARIO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS I CJC**

Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**

Fecha Depósito: **09/11/2023 - 04:53**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - *VICENTIN IRIGOYEN, Maria Andrea-DEMANDADO/A*

20294305549 - *CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR/A*

---

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios I CJC

ACTUACIONES N°: 536/23



H20501245835

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ VICENTIN IRIGOYEN MARIA ANDREA s/ SUMARIO EXPTE. 536/23

Informe Actuarial: se hace constar que se encuentra adjunto el video de la audiencia realizada en el día de la fecha en los autos del título. Secretaria

CONCEPCION, 08 de noviembre de 2023

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 08 días del mes de Noviembre del año 2023, siendo hs. 10:00, día y hora fijado a fin de que tenga lugar la audiencia remota vía zoom en la Sala Virtual N° 41 de los autos caratulados: "CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VICENTIN IRIGOYEN MARIA ANDREA S/ SUMARIO", Expte N° 536/23, por ante el Juzgado de Cobros y Apremios de la 1era. Nominación Centro Judicial Concepción, en presencia de la Dra. Maria Teresa Torres, Juez Titular del Juzgado de Cobros y Apremios de la 1era Nom. y la Dra. Florencia Maria Gutierrez, Secretaria, la Dra. Maria Emilia Garcia Nacul, Relatora, comparece el Dr. José Maria Lozano Muñoz en representación de la Actora, Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán.

Antes de iniciar el acto se hace constar que la audiencia se inició 10 minutos después de lo previsto como margen de tolerancia para esperar que se conectara la demandada la cual no se presentó.

Abierto el acto: al haberse dispuesto la audiencia presente en el marco previsto por el Art. 466 del N.P.C. C. y C.; luego de la comparecencia virtual de los nombrados se le otorga la palabra a la Dra. Maria Teresa Torres declarando la misma la cuestión de puro derecho al no haberse presentado la parte demandada conforme a lo dispuesto por el Art. 454 N.C.C.yC.T., oído el actor y estando el mismo de acuerdo, la juridente decreta: PRIMERO: Hacer lugar a la demanda conforme a lo

dispuesto por el art. 467 N.C.C.yC., SEGUNDO: practíquese planilla fiscal por Secretaria, respuesta la misma, pasen los presentes autos a despacho para dictar Sentencia. Se procede a dar por finalizada la audiencia de zoom, quedando la actora debidamente notificada y prestando conformidad de lo proveído en esta audiencia dando fé de todo lo manifestado en este acto.-FMG

**Actuación firmada en fecha 08/11/2023**

Certificado digital:

CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.